MODIFICATORIO Nº 2 A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CPS-383-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD Y LIDIA MILENA MORENO ROMERO IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 20.928.532.

Entre los suscritos: **LUIS EFRAIN FERNÁNDEZ OTALORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.900, en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrado mediante Resolución No. 001979 del 14 de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de de septiembre de 2022 según consta en acta No.000396 del 15 de septiembre de 2022, debidamente delegado (a) para la administración y ordenación del gasto del **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA,** actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD,** quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **SECRETARIO DE SALUD**, por una parte y por otra parte **LIDIA MILENA MORENO ROMERO IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 20.928.532.**,quien en adelante para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** , hemos acordado suscribir el presente **MODIFICATORIO No 2 DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-383-2022,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones**:**

1.-) Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

2.-). Que entre las partes se suscribió **LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-383-2022**; cuyo objeto es: "*,Realizar acciones en salud pública para la reducción de la morbilidad y mortalidad de las ETV y zoonosis en el departamento de Cundinamarca de acuerdo a las normas técnico administrativas vigentes*." estipulándose un plazo total de ejecución de **DIEZ (10) MESES Y 22 DIAS CALENDARIO**, y por un valor total de **VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($20.143.515) M/CTE.**

3.-) Que por error de digitación se estipulo un valor mensual en la forma de pago que no corresponde, por lo que se requiere modificar la cláusula cuarta de LA **ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-383-2022**

4) Que el presente modificatorio se regirá por la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil y en especial por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA: PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente documento es modificar la CLÁUSULA CUARTA de LA **ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-383-2022**

CLAUSULA SEGUNDA – MODIFICACIONES: *La cláusula cuarta quedara así:* **CUARTA- FORMA DE PAGO**: La Secretaría de Salud de Cundinamarca, pagara al contratista el valor de la adición del contrato, esto es la suma de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($**$ 5.129.715) **M/CTE.**, de la siguiente manera: 1.Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, desde la fecha prorrogada y hasta el 30 del mes correspondiente.2. Dos (2) Pagos mensuales cada uno por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.876.725 M/CTE)** Correspondiente a los honorarios mensuales.. Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con

MODIFICATORIO Nº 2 A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CPS-383-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD Y LIDIA MILENA MORENO ROMERO IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 20.928.532.

entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana**.**

CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio requiere para su perfeccionamiento de la publicación en la plataforma SECOP II

CLAUSULA CUARTA - VIGENCIAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del LA **ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-383-2022**, no modificadas por el presente acuerdo.

Elaboró: Viviana Vargas / Abogada / Secretaría de Salud.